

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 123

TEGUCIGALPA: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1895

NUMERO 1225

SUMARIO.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Actas de las sesiones del 18, 19 y 20 de julio de 1895.

PODER EJECUTIVO.

RELACIONES EXTERIORES.—Se reconocen y mandan pagar unos sueldos á los señores General don Manuel Bonilla y Doctor don Juan Angel Arias.—Nómbrase á don E. Constantino Fiallos Enviado Extraordinario de Honduras en Nicaragua.—Nómbrase á don Rosendo Contreras escribiente 2.º de este Ministerio.

AVISOS.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Tegucigalpa: 18 de julio de 1895.

Presidencia del Diputado Gutiérrez.—Concurrieron los señores Aldana, Arias, Baires, Bonilla, Bulnes, Cáliz h., Escoto, Funes (don Juan Jacobo), Funes (don Teodoro), Gómez Escobar, Idiáquez, Lagos, Leiva, López, Maldonado, Maradiaga, Mejía Nolasco, Molina Milla, Oqueli Bustillo, Paredes, Ruiz, Ruiz Torres, Tejeda, Uclés, Ugarte, Valle (don Cornelio), Valle (don José Santos), Vidal, Zambrano y los infrascriptos Secretarios. Dejaron de asistir, con excusa, los Representantes Soto y Torres.

1.º Abierta la sesión á las 9 y 30 m. a. m., se dió lectura al acta anterior, y puesta á discusión, sin ella fué aprobada.

2.º—El Diputado Mejía Nolasco presentó la moción siguiente: "Que la mesa nombre una comisión del seno de la Asamblea, á fin de que reuna los datos relativos á los perjuicios que sufrió el Dr. don Policarpo Bonilla en la guerra memorable y gigantesca de los tres años de lucha que vino á dar en tierra con el despotismo entronizado en Honduras; y para que, una vez presentados dichos datos, se reconozca la deuda y se determine la manera de mandársela pagar," y fué tomada en consideración por mayoría de votos.

Puesta á discusión, el Diputado Tejeda excitó al señor Mejía Nolasco para que hiciera extensiva su moción á otros jefes importantes que se encuentran en igualdad de circunstancias.

Hicieron uso de la palabra los Representantes Bonilla y Funes (don Juan Jacobo), apoyando la moción Mejía Nolasco.

El señor Tejeda amplió la moción expresada, haciéndola extensiva á los principales jefes de la revolución. Fué considerada esta ampliación, y apoyada por los Diputados Funes (don Teodoro), Ruiz Torres, Valle (don

José Santos), Vidal, Bonilla y el proponente; y combatida por los Representantes Gutiérrez, Mejía Nolasco y Oqueli Bustillo.

Tomada votación, estuvieron por la moción Mejía Nolasco, los señores Oqueli Bustillo, Funes (don Juan Jacobo), Paredes, Mejía Nolasco, Aldana, Idiáquez, Valle (don Cornelio), López, Uclés, Molina Milla, Maradiaga, Escoto, Leiva, Bulnes, Baires, Maldonado y Gutiérrez; por la moción Mejía Nolasco ampliada por Tejeda, los señores Cáliz h., Lagos, Vidal, Valle (don José Santos), Tejeda, Ruiz, Ruiz Torres, Funes (don Teodoro), Zambrano y Bonilla; y contra todo, los señores Arias, Gómez Escobar, Ugarte, Durón y Lara h.; quedando en consecuencia aprobada la moción Mejía Nolasco por 27 votos contra 5.

En consecuencia, el Presidente nombró á los Diputados Uclés, López y Valle (don Cornelio), comisionados para el objeto que expresa la moción aprobada.

Los Representantes Uclés y López renunciaron la comisión que se les ha conferido, fundándose en sus relaciones familiares con el Doctor don Policarpo Bonilla, pues podría considerarse parcial el voto que emitieran sobre este asunto. El Presidente no juzgó aceptables las razones en que se fundan las expresadas renunciaciones. El Doctor Uclés insistió en ella y protestó, lo mismo que el Representante López,

3.º—Se dió cuenta del dictamen recaído sobre la solicitud de don Juan T. Aguirre, relativa á intereses sobre la deuda reconocida: la Comisión es de parecer que se reconozca á dicho señor el interés de 6 p. ¢ anual, de conformidad con el Decreto Legislativo de 5 de octubre de 1893; y que al efecto se pase un oficio al Ministerio de Hacienda, comunicándole esta resolución, para que lo tenga como incorporado al decreto emitido hace pocos días sobre este mismo asunto.

Puesto á discusión, el Doctor Uclés propuso que se reconozca al señor Aguirre los intereses legales ó sea el 1 p. ¢ según las leyes civiles.

Después de un largo debate, en el que hicieron uso de la palabra los señores Gutiérrez, Funes h., Ugarte y Cáliz h., en defensa del dictamen, y Uclés reforzando sus argumentos; se tomó votación, resultando que estuvieron por la aprobación del dictamen, los Diputados Ugarte, Bonilla, Maldonado, Baires, Ruiz Torres, Gómez Escobar, Arias, Ruiz, Bulnes,

Leiva, Escoto, Molina Milla, Valle (don Cornelio), Idiáquez, Aldana, Mejía Nolasco, Tejeda, Valle (don José Santos), Vidal, Lagos, Cáliz h., Paredes, Funes (don Juan Jacobo), Oqueli Bustillo, Gutiérrez y Lara h.; en contra de él, los señores Zambrano, Funes (don Teodoro), Maradiaga, Uclés y López; y contra todo, el Diputado Durón: en consecuencia se aprobó el dictamen por 26 votos contra 6.

4.º—También se dió cuenta de una exposición de motivos en que los Diputados Gómez Escobar, Ruiz Torres, Aldana y Funes fundan la reconsideración del artículo 41 de la Ley de Agricultura para que se relecte así: "Ninguno podrá ser declarado ganadero, sino probare ser dueño de dos ó más caballerías de terreno; y tener en ellas establecida la hacienda con el número de cabezas expresado en el artículo anterior." Fué reconsiderado dicho artículo por más de dos tercios de votos, no discutida y aprobada la redacción propuesta, por mayoría.

5.º—El señor Paredes pidió licencia para retirarse del seno de la Asamblea: no fué considerada esta solicitud; y el peticionario protestó contra esta resolución.

6.º—La Secretaria dió lectura á la corrección de estilo de la ley de Agricultura, que presentó la Comisión respectiva. Sin discusión, fué aprobada, lo mismo que la fórmula del decreto, expidiéndose en consecuencia el Decreto número 63.

7.º—Se dió lectura á otra exposición de los Representantes Gómez Escobar, Leiva, Valle (don Cornelio), Ruiz Torres, Zambrano y López, pidiendo reforma del número 2.º del artículo 120 de la Ley Municipal aprobada, en lo relativo á impuestos sobre instituciones de crédito; y al efecto presenta el proyecto de decreto respectivo. Pasó á dictamen de los Diputados Uclés, Bonilla y Maldonado.

8.º—Se dió cuenta de una exposición de los Representantes Oqueli Bustillo y Lagos, pidiendo se conozca de una solicitud de indulto de la señora Feliciano Amador, que anteriormente se reservó al Congreso Legislativo. Pasó á comisión de los Diputados Idiáquez, Vidal y del Valle (don José Santos).

9.º—El Diputado Baires hizo moción para que la Asamblea faculte á la Mesa, para que pase á comisión las solicitudes pendientes que tengan carácter urgente, para resolverlas. No fué considerada.

10.—El Diputado Uclés hizo moción para que se despachen todos los asuntos pendientes. Fué llamado al orden por los Representantes Lagos, Paredes y Ugarte, por ser asunto resuelto é implicar reconsideración.

Los señores Baires y Uclés explicaron las diferencias de sus mociones, y el último repitió su moción formal.

El primer Secretario le manifestó que para podería someter á la Asamblea, se sirviese presentarla por escrito, de conformidad con los precedentes establecidos.

Los Diputados Zambrano y Baires reforzaron los argumentos del Doctor Uclés: el Presidente Gutiérrez explicó por el Reglamento la conducta de la Directiva; el Representante Uclés no se conformó y protestó de nuevo; y el señor Ugarte defendió el proceder de la Mesa.

11.—Se excitó á las comisiones á presentar sus dictámenes en la próxima sesión.

12.—El Diputado Leiva excitó al Presidente á pedir al Ejecutivo el informe sobre el proyecto del señor Moncada, sobre derogatoria al impuesto de bananos. Se le contestó que se accedería á sus deseos; y se levantó la sesión á las 12 del día.

D. GUTIÉRREZ.
Presidente.

JULIO CÉSAR DURÓN, ALEJO S. LARA H.,
Secretario. Secretario.

Tegucigalpa: 19 de julio de 1895.

Presidencia del Representante Gutiérrez. Concurrieron los Diputados Aldana, Arias, Baires, Bonilla, Bulnes, Cáliz h., Escoto, Funes (don Juan Jacobo), Funes (don Teodoro), Gómez E., Idiáquez, Lagos, Leiva, López, Maldonado, Maradiaga, Mejía Nolasco, Molina Milla, Oqueli Bustillo, Paredes, Ruiz, Ruiz Torres, Tejeda, Torres, Uclés, Ugarte, Valle (don Cornelio), Valle (don José Santos), Vidal, Zambrano y los infrascritos Secretarios. Con excusa dejó de asistir el Representante Soto.

1.º—Abierta la sesión á las 9 a. m., se leyó el acta de la anterior y se aprobó con la enmienda propuesta por el Diputado Bonilla.

2.º—Dióse cuenta de un oficio del señor Ministro de Fomento al que acompaña una contrata agrícola-ganadera celebrada entre el Gobierno y el señor don Otto Zürcher. El señor Presidente la pasó á comisión de los Representantes Baires, Bonilla y Maldonado.

3.º—Leído el dictamen de la comisión encargada del estudio de la solicitud firmada por los Diputados Oqueli Bustillo y Lagos, en que piden que la Asamblea resuelva la petición presentada por la señora Feliciano Amador y su hijo Antonio Avila, en que solicitan se les conceda indulto de la pena á que fueron condenados por el delito de contrabando de aguardiente, negocio que se reservó para que conociera de él la Legislatura Ordinaria. Los firmantes se fundan en que la señora Amador se halla muy enferma, pobre y por consiguiente en estado de verdadera conmiseración, y que como un acto de verdadera justicia debe resolverse la enunciativa solicitud.

La comisión es de parecer que por vía de

gracia se perdone á los reos Feliciano Amador y Antonio Avila, el tiempo que les falta para cumplir su condena, apoyándose en que el delito de contrabando, si bien es nocivo por que ataca los intereses del Fisco, no es de los que escandalizan ni alarman á la sociedad, como aquellos que, de una manera directa, hieren los sentimientos naturales, y mucho menos cuando, como en el caso presente, el contrabando se reduce á tan pequeña cosa, y los autores fueron una mujer anciana y un hombre de menguada inteligencia, según los datos que han podido recabar: que la pena de ocho meses veinte y un días de reclusión á que fueron condenados, ha empezado á hacerse efectiva, lo que puede ser bastante para que se obtenga la corrección de los culpables, atendidas sus condiciones personales; y que no habiendo oposición entre el dictamen de 23 del citado Abril, aprobado, y la proposición que hacen los dictaminadores, de conocer de este asunto, puesto que las funciones de la Asamblea no están limitadas por ninguna ley.

Puesto á discusión, el Representante Ugarte hizo presente que las razones alegadas por los Diputados Oqueli Bustillo y Lagos únicamente se referían á la señora Amador, excluyendo al reo Antonio Avila, y que por este motivo el indulto sólo debía comprender á la primera.

El Licenciado Funes (don Juan Jacobo) manifestó, que no habiendo documentos acompañados á la solicitud, que demuestren sus extremos, y careciendo de antecedentes sobre el particular, se abstenía de emitir su opinión.

El Diputado Vidal: no conozco á la anciana Amador ni á su hijo Avila, pero la comisión ha tomado datos y de ellos resulta que es una anciana, y Avila casi un idiota: es indudable que la Asamblea tiene facultades para conceder el indulto solicitado, con lo cual hará un acto de estricta justicia, devolviendo la felicidad á unos desgraciados que gimen en la prisión.

El Representante Lagos: las razones que expusimos en la solicitud, comprenden tanto á la señora Amador, como á Antonio Avila, pues la primera es anciana y esta enferma, y el segundo es idiota, y por está razón hemos pedido el indulto para ellos, esperando que ningún Diputado se atreverá á negar su voto.

El señor Idiáquez: la comisión tomó datos privados acerca de la conducta de los reos, y por ser satisfactorios los informes obtenidos, emitió su dictamen en sentido favorable; además, la señora es una anciana y el hijo casi un idiota, como lo prueba el hecho de haber sacado él mismo de un montón de desperdicios de caña, las tres botellas de aguardiente á que se refiere la sentencia: nada cuesta á la Asamblea sacar á esos infelices de la cárcel, donde han permanecido un tiempo considerable y bastante para purgar su pena.

El Licenciado Bonilla: creo que la Asamblea debe tener bien presente los antecedentes sentados por ella misma: todas las solicitudes de indulto se han reservado para la Legislatura Ordinaria, y no hay razón para conocer de esta especialmente, porque sería torcer la justicia que debe ser perpendicular.

El Diputado Funes (don Teodoro): deduzco que algunos señores Representantes han olvidado los antecedentes de la Cámara: ayer mismo el Doctor Baires hizo moción para que la Asamblea faculte á la Mesa con el objeto de que nombre á una comisión para que estudie todas las solicitudes pendientes, y no fué aceptada: estoy de acuerdo con lo expuesto por el Diputado Bonilla, porque no veo razón atendible para quebrantar la regla general.

El Coronel Vidal reforzó sus anteriores argumentos, manifestando, además, que la Asamblea no se convertiría en Congreso ordinario, y que si se reserva el asunto de que se trata para cuando aquél se reúna en enero, los reos en aquella fecha habrán cumplido su condena.

El Licenciado Oqueli Bustillo: el argumento del Doctor Bonilla nada prueba, porque la Asamblea todo lo puede: en el presente caso las circunstancias son especialísimas; pues se trata de una anciana moribunda y de un hijo idiota: otro señor Representante dice que no se acompaña á la solicitud ningún documento que prueben los extremos de ella: para mí no hay necesidad de documentos, pues el dicho de un señor Representante me merece completa fe.

Los Diputados Leiva, Idiáquez y Valle (don J. Santos) sostuvieron el dictamen y el Representante Bonilla lo combatió. El Licenciado Durón interpeló al Representante Lara h. para que como médico de la Penitenciaría, dijera si la señora Amador está enferma y Antonio Avila es idiota.

El Diputado Baires manifestó: que la señora Amador, acompañado de dos hijas, se había presentado en su casa de habitación, en el mes de abril del corriente año, solicitando le extendiera una certificación para salir de la cárcel: que la había examinado detenidamente, y no encontrando en que fundar su veredicto, se negó á extenderle el documento que solicita, por ser contra su deber profesional y por considerarse dañado en él por la recomendación expresa que el apoderado de ella le había hecho.

El Representante Lara h.: siento sobremanera que los señores Diputados Lagos y Oqueli Bustillo se hayan dejado sorprender y vengán á la Cámara á apoyar una solicitud en fundamentos falsos: como médico del establecimiento correccional donde están los reos Amador y Avila, me consta que la Amador no está enferma, y que Avila no puede considerarse como idiota: si los fundamentos de la petición fueran otros, no tendría inconveniente en votar por el indulto; pero siendo falsos, estaré en contra.

Hicieron uso de la palabra los Diputados Funes (don Teodoro), Lagos, Leiva, Vidal, Funes (don Juan Jacobo), Bonilla é Idiáquez en el mismo sentido que se habían expresado anteriormente.

El Representante Valle (don Cornelio) expuso: que al discutirse el asunto Aguirre, él había formulado voto particular, porque considera que la Asamblea, para conocer de asuntos de interés particular, debe declararse en

Congreso Ordinario, ó acordar previamente conocer de todos, como Constituyente.

El Dr. Uclés apoyó el dictamen; y el Diputado Ugarte manifestó que con la declaración hecha por el médico de la Penitenciaría, no podía votar por el indulto, aunque anteriormente conceptuó atendible la solicitud Oqueli Bustillo y Lagos.

El Diputado Torres dijo: que el punto que se discute debe ser previamente reconsiderado por la Asamblea, y que pedía á la Mesa preguntara si se reconsideraba.

Suficientemente discutido, se tomó votación nominal, de la que resultó que 17 señores Representantes estuvieron por el dictamen y 16 contra él. La Secretaría manifestó no haber resolución, y se suspendió la sesión.

4.º—Reanudada, el Doctor Baires dijo: que debía una explicación á la Cámara: que como médico había cumplido con un deber profesional; pero que como Diputado, consecuente con su moción del día de ayer, estaba por el indulto.

Los Diputados Tejeda, Ugarte y Funes combatieron el dictamen, fundándose en los antecedentes de la Cámara y en la contradicción que hay entre la solicitud y lo manifestado por dos facultativos; habiéndolo sostenido los Representantes Leiva, Lagos, Vidal y Valle (don J. Santos).

Por segunda vez declaróse suficientemente discutido el dictamen; y resultó que estuvieron por él los Diputados que la vez primera votaron á su favor, que son: Oqueli Bustillo, Lagos, Zambrano, Vidal, Valle (don J. Santos), Idiáquez, López, Uclés, Torres, Escoto, Leiva, Molina Milla, Arias, Gómez E., Ruiz Torres, Baires y Gutiérrez; y en contra, Paredes, Cáliz h., Maradiaga, Funes (don Juan Jacobo), Bonilla, Mejía Nolasco, Aldana, Valle (don Cornelio), Ruiz, Tejeda, Funes (don Teodoro), Bulnes, Maldonado, Ugarte, Durón y Lara h. No habiendo resolución, la Secretaría manifestó que continuaría la discusión el día de mañana, llamándose á los Diputados que dejaron de asistir á la sesión del día de hoy; y

5.º—Se levantó la sesión.

D. GUTIÉRREZ.
Presidente.

JULIO CÉSAR DURÓN, ALEJO S. LARA H.,
Secretario. Secretario.

Tegucigalpa: 20 de julio de 1895.

Presidió el Representante Gutiérrez. Asistieron los Diputados Aldana, Arias, Baires, Bonilla, Bulnes, Cáliz h., Escoto, Funes (don Juan Jacobo), Funes (don Teodoro), Gómez E., Idiáquez, Lagos, Leiva, López, Maldonado, Maradiaga, Mejía Nolasco, Molina Milla, Oqueli Bustillo, Paredes, Ruiz, Soto, Tejeda, Torres, Uclés, Ugarte, Valle (don Cornelio), Valle (don José Santos), Vidal, Zambrano y los infrascriptos Secretarios, habiéndose excusado el Representante Ruiz Torres.

1.º—Se abrió la sesión á las 9 a. m., y leído el acta de la anterior, se aprobó, suprimiéndose un párrafo á petición del Diputado Lagos.

2.º—De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior, prosiguió la discusión sobre el dictamen relativo al indulto solicitado á favor de los reos Feliciano Amador y Antonio Avila, sentenciados por contrabando.

El Diputado Zambrano hizo presente que para la discusión era indispensable que se hubiesen reconsiderado las resoluciones anteriores de la Asamblea sobre asuntos análogos, por una mayoría de dos tercios de votos, lo cual no ha ocurrido en el presente caso, y por tal razón excitó á la Mesa á preguntar á la Cámara si se reconsidera ó no el punto á discusión, porque los actos ejecutados fuera de la ley, son nulos.

Se accedió á la excitativa; é hicieron uso de la palabra para el orden, los Representantes Bonilla, Lagos, Uclés, Baires, Ugarte y Tejeda.

El Presidente explicó el proceder de la Mesa; y suspendió la sesión.

3.º—Reanudada, se tomó votación nominal, resultando que por más de dos tercios de votos se dió por reconsiderado el asunto de indulto, y en consecuencia prosiguió la discusión del dictamen; habiendo hecho uso de la palabra para el orden los Diputados Vidal, Tejeda y Cáliz.

Dióse por suficientemente discutido el dictamen de la comisión, se tomó votación nominal, resultando desechado por 18 votos contra 15.

Con licencia, se ausentaron los Representantes Baires, Oqueli Bustillo y Soto.

4.º—La Secretaría dió lectura á un oficio del Ministro de Hacienda y Crédito Público, fechado hoy, al cual adjunta, con instrucciones del Presidente de la República, un proyecto de ley que organiza el Tribunal de Cuentas y fija sus atribuciones; proyecto que presenta á la Asamblea, manifestando la urgente necesidad que hay de emitir dicha ley, antes de la disolución de la Constituyente. El Presidente pasó el mencionado proyecto á estudio y dictamen de los Diputados Ugarte, Funes (don Juan Jacobo) y Lara h.

5.º—También se leyó un oficio del Ministro de Fomento y Obras públicas, fechado el día de ayer, en el cual informa acerca de los puntos consignados en el dictamen de 27 de mayo, sobre el proyecto de ley que el Diputado Moncada, presentó pidiendo la derogatoria del Decreto Legislativo de 14 de septiembre de 1893, que establece el impuesto de dos centavos por cada racimo de bananos que se vendan en las costas, para su exportación: el Secretario de Estado manifiesta: que el ejecutivo dió instrucciones al Ministro de Honduras en Washington para hacer arreglos con una compañía, á efecto de trasportar la fruta de la Costa Norte directamente á Nueva York: el señor Lazo Arriaga ha informado, que teniendo iguales instrucciones del gobierno de Guatemala, cree que pronto podrá conseguir vapores grandes, de suficiente capacidad para el objeto indicado, porque la doble subvención que por tales motivos se conceda á la línea, facilitará los arreglos: el Ejecutivo opina que se mantenga el impuesto expresado, porque su producto servirá para establecer esa línea de vapores subvencionados; y mientras se for-

maliza el contrato para construir muelles, especialmente en La Ceiba, donde según manifestaciones hechas por los agricultores, la fruta sufre, por falta de muelle, muchos perjuicios.

Puesto á discusión, en cuanto al fondo, el dictamen aludido, en el que la comisión desecha en absoluto el proyecto Moncada, el Diputado Leiva se pronunció en favor del proyecto, por considerar gravoso el impuesto establecido en el Decreto cuya derogación se pide; y los señores Ugarte, Funes (don Juan Jacobo), Bonilla y Funes (don Teodoro) defendieron el dictamen, considerando conveniente el impuesto para ayudar al pago de la subvención que se dé á las líneas de vapores que se establezcan, porque así se facilitará la competencia en el negocio de frutas.

Suficientemente discutido, se tomó votación nominal, resultando que votaron por el dictamen los Representantes Cáliz h., Zambrano, Funes (don Juan Jacobo), Vidal, Bonilla, Valle (don J. Santos), Mejía Nolasco, Aldana, Valle (don Cornelio), Idiáquez, López, Uclés, Torres, Escoto, Ruiz, Arias, Gómez Escobar, Tejeda, Funes (don Teodoro), Bulnes, Maldonado, Ugarte, Gutiérrez y Lara h.; y en contra, los Diputados Lagos, Paredes, Maradiaga, Leiva, Molina Milla y Durón. En consecuencia, se aprobó el dictamen por veinticuatro votos contra seis; declarándose por la Secretaría que estando desechado el proyecto Moncada, no se discutiría, según lo dispuesto por el Reglamento.

6.º—El Diputado Vidal solicitó licencia, fundándose en motivos de familia, y hará uso de ella si vuelve á recibir malas noticias. La Asamblea, por mayoría absoluta, concedió dicha licencia.

7.º—El Representante Ugarte propuso se confiriera al Coronel don José Montúfar, el grado de Brigadier, en atención á los servicios que prestó en Mayo de 1892 al General don Manuel Bonilla, en su expedición á puerto Cortés. Por disposición del Presidente, se le excitó á presentar su moción por escrito; y se suspendió la sesión.

8.º—Continuada, el Diputado Ugarte presentó exposición escrita, á la cual acompañó un proyecto de decreto confiriendo el grado de Brigadier, al Coronel don José Montúfar. El Presidente pasó dichos documentos á estudio y dictamen de los señores Cáliz h., Valle (don José Santos) y Zambrano.

9.º—Se procedió á la renovación de la Directiva; y practicada la elección, resultaron electos: Presidente, el Diputado Gutiérrez; Vicepresidente, el señor Oqueli Bustillo; Secretarios, los señores Durón y Lara h., y Vicesecretarios, los señores Leiva y Maradiaga.

Se levantó la sesión.

D. GUTIÉRREZ.
Presidente.

JULIO CÉSAR DURÓN, ALEJO S. LARA H.,
Secretario. Secretario.

RELACIONES EXTERIORES.

Se reconocen y mandan pagar unos sueldos á los señores General don Manuel Bonilla y Doctor don Juan Angel Arias.

Tegucigalpa: 19 de abril de 1895.

No habiéndose pagado á los señores General don Manuel Bonilla y Dr. don Juan Angel Arias ningún sueldo como Ministros Plenipotenciarios de Honduras en El Salvador y Guatemala, respectivamente, el Presidente

ACUERDA:

Mandar que se les reconozca y pague durante el tiempo que estuvieron ausentes de esta capital el mismo sueldo que les correspondía como Ministros de Guerra y Gobernación; debiéndose imputarse el pago al Departamento de Relaciones Exteriores, gastos de Legaciones.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

Nómbrese á don E. Constantino Fiallos Enviado Extraordinario de Honduras en Nicaragua.

Tegucigalpa: 29 de abril de 1895.

En el deseo de que se procure una solución amistosa á las dificultades que actualmente existen entre Nicaragua y la Gran Bretaña, para lo cual puede contribuir la mediación de las demás Repúblicas Centroamericanas, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Ingeniero don E. Constantino Fiallos Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Honduras cerca del Gobierno de Nicaragua, invistiéndole de amplias facultades para que en nombre de este Gobierno gestione á fin de obtener un arreglo honroso del conflicto indicado, y para que suscriba cualquier convenio que se celebre con tal objeto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

Nómbrese á don Rosendo Contreras escribiente 2.º de este Ministerio.

Tegucigalpa: 30 de abril de 1895.

Habiéndose admitido á don Jerónimo Reina su renuncia del empleo de escribiente 2.º del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su reposición á don Rosendo Contreras V. con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

AVISO

Los infrascritos ponen en conocimiento del público, que han puesto en liquidación su casa en esta plaza.

Trujillo: mayo 17 de 1895.

BYKNEY, MELHADO & C.º

EN LA CASA NACIONAL DE MONEDA

Se cambian pesos por pesetas y cobre, y monedas viejas por nuevas.

El infrascrito, Director General de Telégrafos, pone en conocimiento del público: que desde el 1.º del mes en curso, se ha establecido de un modo permanente el servicio telegráfico Nocturno, en la oficina Central y en las de Nacaome y Goascorán, las que comunican con la vecina República del Salvador, pudiendo los particulares enviar sus telegramas á cada una de las oficinas indicadas, para su pronta trasmisión, y en las horas de servicio extraordinario, previo el pago doble de la tarifa vigente.

Tegucigalpa: 3 de septiembre de 1895.

4

HERMÓGENES NOLASOC.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en el libro de denuncias de minas despobladas que este Juzgado lleva en el corriente año, se encuentra el que literalmente dice: "El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil del departamento, hace constar: que en las diligencias relativas al denuncia de la mina antigua "Las Catacumbas," se encuentra el escrito, razón y sentencia que literalmente dicen: "Denuncia de una mina vieja. Señor Juez de Letras de lo Civil.—Trinidad E. Rivera, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de esta ciudad, por sí y á nombre de don Marcial Funes, casado, de oficio minero, vecino de esta ciudad y con residencia en San Juancito, ante Ud., expone lo siguiente: que en el cerro del "Manteado," jurisdicción del Valle de Angeles, se encuentra una mina antigua, con ley de plata, conocida con el nombre de "Las Quemazones," cuya muestra adjunta, siendo su último poseedor el "Sindicado Minero de Honduras," la dirección de la veta de Oriente á Poniente con su recuento al Norte; lindando por el Oriente, con el cerro de "La Claridad;" por el Norte, con el camino del Valle de Angeles á San Juan de Flores, por el Poniente, con la cúspide del mismo cerro en que está ubicada, y por el Sur, con la montaña de "Chimaela;" que deseando adquirir en propiedad la expresada mina á la cual le da el nombre "Las Catacumbas," viene á denunciarla por sí y á nombre del referido señor Funes, quien lleva derecho á las dos terceras partes. Por lo expuesto, á usted pide que se sirva admitir este denuncia y tramitarlo con arreglo á derecho. Es justicia que pido y juro, etc.—Tegucigalpa: 2 de enero de 1895 T. E. Rivera."—Presentado en su fecha á las doce y treinta minutos p. m.—R. Durón.—Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, junio veintiocho de mil ochocientos noventa y cinco.—Vistas las diligencias iniciadas el dos de enero del corriente año, con motivo de la solicitud que don Trinidad E. Rivera, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de esta ciudad, por sí y á nombre de don Marcial Funes, presento denunciando la mina antigua conocida con el nombre "Las Quemazones," ubicada en el cerro de "El Manteado," jurisdicción del Valle de Angeles; corre de Oriente á Poniente, con su recuento al Norte, produce plata, y linda; al Este, con el cerro denominado "La Claridad;" al Norte, con el camino del Valle de Angeles á San Juan de Flores; al Oeste, con la cúspide del cerro en que está ubicada; y al Sur, con la montaña de "Chimaela;" dándole á la expresada mina el nuevo nombre de "Las Catacumbas."—Resultado: que se citó personalmente al representante del "Sindicado Minero de Honduras" como último poseedor de la mina denunciada; y á los dueños de minas colindantes se les citó por medio de edicto fijado en la Secretaría de este Juzgado y publicado en el número 1 128 de "La Gaceta," correspondiente al doce de enero último.—Resultado: que el día de ayer se presentó don Trinidad Rivera pidiendo se decretase el despueblo de la mina en referencia. Y considerando: que en vista de lo relacionado, es procedente decretar el despueblo pedido y que no se ha hecho oposición al expresado denuncia. Por tanto: este Juzgado haciendo aplicación de los artículos 67 y 68, del Código de Minería y 6.º del Decreto de Reformas á dicho Código, declara despoblada "Las Quemazones" á la que se da el nuevo nombre de "Las Catacumbas;" manda registrar el denuncia y publicar el registro por tres veces de diez en diez días en uno de los periódicos de esta ciudad.—Notifíquese.—Valladares.—Jesús R. Durón, Srío.—Registrado en Tegucigalpa, á veintiocho de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Sello.—Leandro Valladares.—Jesús R. Durón, Srío.

Es conforme.—Tegucigalpa: 20 de junio de 1895.

3

Jesús R. DURÓN, Srío.

REMATE

El infrascrito Secretario, del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en la audiencia del treinta del mes corriente á las tres de la tarde y con motivo de la ejecución establecida por Santiago Chávez contra María Josefa Mejía, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, una finca de caña, cita en el punto llamado "Yamaguare," jurisdicción Municipal de San Juan de Flores, conteniendo dicha finca una suerte de caña en regular estado y está cercada de madera, motate y con piedra en su mayor parte.—Anexa á la finca se haya un trapiche de madera, en estado ruinoso y una oficina de elaborar dulce, cubierta por una galera de teja de siete varas de longitud por cinco de latitud.—Los inmuebles descritos lindan: al Oriente, con "Las Faldas;" al Poniente, con finca de Alejo Guzmán; al Norte, con el camino de La Ceiba; y al Sur, con la quebrada de Yamaguare.

Su valor total es el de trescientos once pesos, setenta y cinco centavos; y se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.

Tegucigalpa, septiembre 8 de 1895.

Jesús R. DURÓN, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en Libro de Denuncias de Minas despobladas, que este Juzgado lleva en el corriente año, se encuentra el que literalmente dice: "El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil del departamento, hace constar: que en las diligencias relativas al denuncia de la mina "El Sacramento," se encuentran escrito, razón y sentencia que literalmente dicen: "Denuncia de mina vieja.—Señor Juez de Letras de lo Civil.—Marcial Funes, mayor de edad, casado, minero y vecino de esta ciudad, con residencia en San Juancito, ante Ud., respetuosamente, expongo: en el centro de los puntos llamados El Petén y El Manteado, jurisdicción del Valle de Angeles, existe una mina vieja abandonada, con el nombre de "El Sacramento" cuyo último poseedores fué el Sindicato Minero de Honduras, la cual produce plata según la muestra adjunta; corre de Sur á Norte, con su recuento al Oriente; y linda: por el Norte, el Manteado; por el Sur, la mina de "El Hoyo;" por el Oriente, camino que conduce del Valle de Angeles á San Juan de Flores y por el Poniente, la quebrada de El Petén. Deseando obtener la propiedad de la mina en referencia á la cual doy el mismo nombre de "El Sacramento" la denuncia ante Ud. con tal fin pidiéndole se sirva dar á la presente solicitud la tramitación correspondiente.—Tegucigalpa: diciembre 5 de 1894.—Marcial Funes.—Presentado en su fecha á las doce y treinta minutos p. m.—R. Durón.—Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa: junio veintiocho de mil ochocientos noventa y cinco.—Vistas las diligencias creadas á virtud del denuncia que el señor Marcial Funes, mayor de edad, casado, minero, de este vecindario con residencia en San Juancito, hizo el cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro de la mina antigua llamada "El Sacramento," ubicada en jurisdicción del Valle de Angeles, siendo sus linderos al Norte, El Manteado; al Sur la mina "El Hoyo;" al Este, el camino del Valle de Angeles á San Juan de Flores; y al Oeste, la quebrada de El Petén; produce plata, y corre de Sur á Norte con su recuento al Este.—Resultado: que se citó personalmente al representante del Sindicato Minero de Honduras como último poseedor de la mina denunciada, habiéndose citado á los dueños de minas colindantes por medio de edicto fijado en la Secretaría de este Juzgado y publicado en el número 1.118 de La Gaceta, correspondiente al diez de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Resultado: que ayer se presentó el señor Funes pidiendo se declare el despueblo de la mina "El Sacramento" por no haber sido impugnado su denuncia; y considerando: que en vista de lo expuesto es procedente decretar el despueblo pedido. Por tanto: el Juzgado de Letras de lo Civil haciendo aplicación de los artículos 67 y 68 del Código de Minería y 6.º del Decreto de reformas á dicho Código declara despoblada la mina de "El Sacramento;" manda registrar el denuncia y publicar el registro por tres veces de diez en diez días en uno de los periódicos de esta ciudad.—Notifíquese.—Valladares.—Jesús R. Durón, Srío.—Registrado en Tegucigalpa á veintiocho de junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Sello.—Leandro Valladares.—Jesús R. Durón Secretario.

Es conforme.—Tegucigalpa, 29 de junio de 1895.

3

Jesús R. DURÓN, Srío.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—CALLE REAL.